

SAN RAFAEL, 29 de diciembre de 2020

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0011951/2020 mediante el cual Secretaría Académica eleva el proyecto de resolución de Calendario Académico con el fin de organizar las actividades académicas para el ciclo lectivo 2021 en la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 86 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cuyo establece que, anualmente, las Facultades y Escuelas Superiores confeccionarán su propio calendario de actividades académicas.

Que el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo aprobó mediante Resoluciones N^{ros} 801/2019 C.S. y 302/2020 el período de receso estival de actividades académicas, las fechas de licencia anual 2020 para el personal y los días feriados y no laborales para la Universidad Nacional de Cuyo en el año 2021.

Que la presente resolución se emite en el marco de lo establecido por Resoluciones Nros. 323/2020 y 324/2020-R., ratificadas por Resolución N° 083/2020-C.S., por las cuales se autoriza la emisión de actos administrativos digitales y la tramitación de expedientes electrónicos, respectivamente, durante el plazo que dure la emergencia sanitaria y continúe vigente el aislamiento social obligatorio.

Por ello, atento a lo expuesto, lo dictaminado por las Comisiones de Asuntos Académicos e Interpretación y Reglamento y lo aprobado por este Cuerpo en sesión extraordinaria con modalidad virtual de fecha 21 de diciembre de 2020,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS APLICADAS A LA INDUSTRIA R E S U E L V E:





ARTÍCULO 1°.- Establecer el calendario Académico 2021 por el cual se regirá esta Unidad Académica de acuerdo al siguiente detalle:

I. Receso estival: 28 de diciembre de 2020 al 13 de febrero de 2021

I.I- <u>Curso de Confrontación Vocacional</u> Opción Intensiva:

Iniciación: 05 de febrero de 2021Finalización: 26 de febrero 2021

I.II - Curso de Nivelación de Conocimientos Básicos:

- Opción Modalidad Intensiva Presencial/Virtual: 25/01/21 al 12/03/21
- Opción Modalidad Ciclo Propedéutico Virtual: 22/03/21 al 30/04/21

I.III - Ambientación Universitaria:

 15 al 19 de marzo de 2021
 El módulo de Ambientación en el Campus de FCAI Virtual se encontrará disponible durante el primer semestre 2021

II - Período de clase:

- Primer Cuatrimestre: 22 de marzo al 25 de junio de 2021*
- Segundo Cuatrimestre: 02 de agosto al 05 de noviembre de 2021**
- * el Ciclo Complementación Licenciatura en Enología finaliza el cursado el día sábado 03 de julio
- ** el Ciclo Complementación Licenciatura en Enología comienza el cursado el día 06 de agosto y finaliza el sábado 11 de diciembre





III – Entrega de requisitos obligatorios:

- Inscripción: hasta el 23 de abril de 2021

- Reinscripción: hasta el 30 de abril de 2021

IV - Turnos de Exámenes:

Febrero – Marzo: ler. llamado: 17, 18 y 19 de febrero

2do. llamado: 03, 04, 05 y 06 de marzo3er. llamado: 17, 18 y 19 de marzo

Abril: ler. llamado: 28, 29, 30 de abril y sábado 8 de mayo para

Licenciatura en Enología

Mayo: ler. llamado: 26, 27, 28 de mayo y 29 de mayo (para espacios

curriculares de Licenciatura en Enología que no se cursan)

Julio: ler. llamado: 06, 07 y 08 de julio*

2do. llamado: 28, 29, 30 y 31 de julio

Agosto ler. llamado: 25, 26, 27 de agosto

Setiembre: ler. llamado: 29 y 30 de setiembre. 01 y 02 de octubre

Octubre: lamado: 27, 28, 29 y 30 (para espacios curriculares de

Licenciatura en Enología que no se cursan)

Noviembre - Diciembre:

1er. llamado: 17, 18 y 19 de noviembre 2do. llamado: 01, 02 y 03 de diciembre

3er. llamado: 15, 16, 17 y 18 de diciembre

*El llamado ordinario de julio se encuentra condicionado al receso invernal que establezca Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza.

Febrero – Marzo 2022: ler. llamado: 16, 17 y 18 de febrero

2do. llamado: 02, 03, 04 y 05 de marzo
3er. llamado: 16, 17 y 18 de marzo





- V <u>Evaluación de Parciales</u>: Cada cátedra informará a los Departamentos el calendario de evaluación de parciales y recuperatorios, quien lo elevará a Secretaría Académica.
- VI Las mesas examinadoras de Práctica Profesional Supervisada y Proyecto Final para las carreras de Ingenierías se desarrollarán los últimos dos viernes del mes con inscripción previa de 72 horas.

VII – <u>Períodos de trámites</u>:

Solicitud de equivalencias: 01 de febrero al 19 de marzo

⇒ 19 de julio al 06 de agosto

▶ 11 de octubre al 17 de diciembre

Inscripción anual: 01 al 31 de abril

Inscripción cursado primer semestre 🗼 22 de marzo al 16 de abril

Inscripción cursado segundo semestre \Rightarrow 02 al 20 de agosto

Solicitud de readmisión: 22 de marzo al 30 de abril

Inscripción de cursado vocacional: 01 de febrero al 31 de marzo

▶ 19 de julio al 20 de agosto

Entrega de Programas de actividades curriculares:

▶ 17 de febrero al 31 de marzo (1^{er} semestre)

▶ 19 de julio al 06 de agosto (2^{do} semestre)

Entrega y cierre de actas de alumnos regulares:

⇒ 28 de junio al 02 de julio

▶ 08 al 12 de noviembre

*Para Licenciatura en Enología:

Primer trimestre: 23 de julio

Segundo y Tercer trimestre: 13 de diciembre

VIII - <u>Receso de invierno:</u> Durante el mes de julio en coincidencia con las fechas que a este efecto establezca la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza.





IX - Fechas correspondientes a días feriados nacionales, feriados con fines turísticos y no laborables, de acuerdo a lo siguiente y sujeto a las modificaciones que establezcan las autoridades gubernamentales:

- 1 de enero: Año Nuevo
- 15 y 16 de febrero: Carnaval
- 6 de marzo: Fiesta Nacional de la Vendimia
- 24 de marzo: Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia
- 1 de abril: Jueves Santo
- 2 de abril: Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra en Malvinas y Viernes Santo
- 1 de mayo: Día del Trabajo
- 24 de mayo: Feriado con fines turísticos
- 25 de mayo: Día de la Revolución de Mayo
- 20 de junio: Día del Paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano
- 17 de junio: Día de Paso a la Inmortalidad del General Martín Miguel Güemes (se traslada al 21de junio)
- 9 de julio: Día de la Independencia
- 25 de julio: Día del Apóstol Santiago –Patrono de la Provincia de Mendoza
- 16 de agosto: Aniversario de la Universidad Nacional de Cuyo
- 17 de agosto: Paso a la inmortalidad del General Don José de San Martín (se traslada al 16 de agosto)





- 8 de octubre: Feriado con fines turísticos
- 12 de octubre: Día del Respeto a la Diversidad Cultural. (Se traslada al 11 de octubre)
- 20 de noviembre: Día de la Soberanía Nacional
- 22 de noviembre: Feriado con fines turísticos
- 8 de diciembre: Día de la Inmaculada Concepción de María
- 25 de diciembre: Navidad

X - 20 de octubre: Día de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria (día laborable)

ARTÍCULO 2º.- Establecer el desarrollo de todas las actividades académicas de lunes a viernes de 7.30 a 21.00 horas y sábados de 8.00 a 19.00 horas.

ARTÍCULO 3°.- Establecer un segundo período de inscripción comprendido entre el DOS (02) al SEIS (06) de agosto de 2021, con carácter de excepcionalidad y de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 31/2006-C.S., a los aspirantes a alumnos que, habiendo dado cumplimiento a todos los otros requisitos establecidos en la referida normativa, no hayan concluido sus estudios secundarios al 30 de abril de 2021.

ARTÍCULO 4°.- Adoptar lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 27399 /17 que a continuación se transcribe: "Establézcanse como días no laborables para todos los habitantes de la Nación Argentina que profesen la religión judía los días del Año Nuevo Judío (Rosh Hashana), DOS (2) DÍAS, el Día del Perdón (Iom Kipur), UN (1) día, y de la Pascua Judía (Pesaj) los DOS (2) primeros días y los DOS (2) últimos días", en cuyo caso es de aplicación lo estipulado en el artículo 8° de la referida norma que fija que "Los trabajadores que no prestaren servicios en dicha festividad religiosa [....] devengarán remuneración y los demás derechos emergentes de la relación laboral, como si hubieren prestado servicio."



ARTÍCULO 5°.- Adoptar lo dispuesto en el artículo 3 ° e la Ley 27399 /17 que a continuación se transcribe: "Establécense como días no laborables para todos los habitantes de la Nación Argentina que profesen la religión islámica, el día del Año Nuevo Musulmán (Hégira), el día posterior a la culminación del ayuno (Id Al-Fitr) y el día de la Fiesta del Sacrificio IId Al-Adha), en cuyo caso es de aplicación lo estipulado en el artículo 8° de la referida norma que fija que "Los trabajadores que no prestaren servicios en dicha festividad religiosa [....] devengarán remuneración y los demás derechos emergentes de la relación laboral, como si hubieren prestado servicio."

ARTICULO 6°.- Adoptar lo dispuesto por la Ley 26199 que a continuación se transcribe: Los empleados y funcionarios de organismos públicos y los alumnos de origen armenio quedan autorizados a disponer libremente del día 24 de abril de todos los años para poder asistir y participar de las actividades que se realicen en conmemoración de la tragedia que afectó a su comunidad.

ARTICULO 7°.- El tercer martes de septiembre se celebra el día Internacional de la Paz, según Resolución N° 584/2003- R.

ARTICULO 8°.- Establecer los siguientes días en conmemoración, según Declaración N° 3/2020-CS:

- 30 de septiembre: Conmemoración del Fallecimiento Joaquín Salvador LAVADO TEJON "OUINO"

y, Resolución N° 136/2020-CS:

- 15 de junio: Reforma Universitaria de 1918
- 22 de noviembre: Gratuidad Universitaria





ARTÍCULO 9°.- Son días de receso, para los casos que se indica, las siguientes fechas:

- a. 17 de setiembre "Día del Profesor": para todos los docentes universitarios.
- b. 21 de setiembre "Día del Estudiante": para todos los estudiantes de todos los niveles de enseñanza.
- c. 26 de noviembre "Día del Personal de Apoyo Académico": para todo el personal de Apoyo Académico y Bibliotecarios.

ARTÍCULO 10.- Son días de eximición a las actividades académicas, para los casos que se indica, en las fechas a establecer en lo referente a la Expo Educativa:

- a) Bienvenida a los estudiantes ingresantes a Primer Año, sin actividades obligatorias a partir de las 12 hs para los estudiantes de primer año.
- b) Jornadas Institucionales -obligatorias- con la participación de docentes, estudiantes y personal de apoyo académico.
- c) Expo Educativa Central, eximir a los docentes y estudiantes de obligaciones académicas (parciales y finales) durante esos días.
- d) Expo Educativa Regionales sin actividades obligatorias para la participación de docentes, estudiantes y Personal de Apoyo académico, que participan en la Expo.

ARTÍCULO 11.- La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades en soporte papel, cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria.

ARTÍCULO 12.- Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCION N° 085/2020